

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.397/2013

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

"Nº.118/13.- Personal.- 5. Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de aprobación inicial de la Prórroga de la Vigencia de la Bolsa de Trabajo.

Se conoce el expediente tramitado al efecto, que incluye el informe de la Asesora Técnica del Departamento de Personal, la Proposición de la Sra. Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, ambos de fecha 1/04/13, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 9/04/13, de aprobación inicial de la vigencia de la Bolsa de Trabajo.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU-LV-CA (4) y Socialista (4), acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la Prórroga de la vigencia de la

Bolsa de Trabajo, así como sus listas definitivas, en todas sus categorías, por un periodo de un año.

Segundo: Realizar los trámites procedimentales necesarios para someter el expediente a Información Pública durante un período mínimo de 30 días, durante los cuales se podrán presentar alegaciones y sugerencias al mismo".

Una vez publicado este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia podrán examinar dicho expediente por un plazo de 30 días en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Córdoba, situado en la tercera planta del Edificio Municipal de la Calle Capitulares, 1 de Córdoba.

Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se publica, a los efectos previstos en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 18 de abril de 2013.- Firma electrónica. La Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Antonia Luisa Sola Navas.